



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 27 de enero de 1975

Núm. 12

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 5

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito-circular de fecha 20 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Desde que por Decreto de 24 de febrero de 1972, se estableció en España la celebración del “Día Forestal Mundial”, todos los años se han celebrado el día 21 de marzo, fecha que para ello se ha señalado, diferentes actos que han tenido por principal objeto exaltar la beneficiosa influencia que, tanto en la naturaleza como en la economía de los pueblos, tiene el árbol.

Al llegar este año las fechas preparatorias de tal exaltación, esta Dirección General de Administración Local desea, en primer lugar, agradecer la labor realizada a todos los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que tan activamente han colaborado con otros Organismos estatales y del Movimiento, a fin de lograr la mayor eficacia, preferible a la simple brillantez de los actos, en todo lo que a repoblación forestal y defensa de las bellezas naturales se refiere, pero muy especialmente es su propósito, en este año, que todos los Ayuntamientos de España procuren llevar el árbol a la Ciudad, en parques, jardines, calles y plazas. Los viveros de las Diputaciones Provinciales y del Ministerio de Agricultura no dudo que ayudarán a esta labor facilitando los plantones más adecuados para irlos colocando ya, y que el día 21 de marzo se pueda contemplar terminada esta labor tan necesaria, en las grandes ciudades para la lucha contra la contaminación atmosférica y en todos los pueblos y villas de España para

su belleza urbana y para recreo de sus moradores. Pero que una vez plantados los árboles se conserven, poniendo en ello los Ayuntamientos su especial empeño para que no sea tiempo y dinero perdido, para que la labor de hoy sea beneficio y esplendor de mañana, y que en años sucesivos el día 21 de marzo, Día Forestal Mundial, se pueda dedicar a la contemplación de la belleza que Dios concede al hombre como premio a su trabajo. Que las ciudades y los pueblos de España puedan tener el día de mañana un conjunto de calles y plazas totalmente arboladas es el propósito de esta Dirección General en el Día Forestal del año 1975”.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y efectos consiguientes, debiendo los Alcaldes dar cuenta a este Gobierno Civil de los actos que se celebren en sus respectivos Ayuntamientos con motivo del “Día Forestal Mundial”.

Palencia 23 de enero de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

193

#### CIRCULAR NÚM. 6

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito-circular de fecha 20 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Publicada la nueva Ley de Minas de 21 de julio de 1973, está próximo a expirar el plazo de dos años que las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª otorgan a los titulares de sustancias minerales de la Sección A) “Rocas” del artículo 2.º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, incluso las ubicadas en montes catalogados, para consolidar sus derechos o para socilitar la concesión de explo-

tación minera. Por ello sería conveniente que las Corporaciones locales propietarias de terrenos en los que se haya localizado sustancias minerales de las citadas procedan, si no lo hubieran hecho ya, a ejercitar los derechos que les otorgan las mencionadas disposiciones transitorias de la nueva Ley de Minas ya que, aunque no se ha publicado el Reglamento de la misma, esta medida precautoria que se propone evitará posibles problemas incluso con terceros solicitantes de pertenencias mineras para explotación.

Debe también recordar a las Corporaciones locales que la Ley de Minas en su artículo 2.º considera a éstas “bienes de dominio público cuya investigación y aprovechamiento el Estado podrá asumir directamente o ceder en la forma y condiciones que se establece en la presente Ley y demás disposiciones vigentes en cada caso”. No siendo, según los artículos 184 y 185 de la Ley de Régimen Local, las minas bienes de dominio público municipal están sujetas a la citada Ley de Minas 22-1973 y, por consiguiente, los Ayuntamientos han de cumplir sus requisitos para poder explotarlas.

Respecto a los aprovechamientos de recursos de la Sección A) de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley 22-1973, son de carácter exclusivamente minero, sin perjuicio de la posible intervención de Icona de acuerdo con el contenido del Título III y concordantes de la Ley, cuando los terrenos pertenezcan a montes catalogados o estén bajo la tutela de dicho Instituto”.

Lo que se publica para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y debidos efectos.

Palencia 23 de enero de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

194



## CIRCULAR NÚM. 7

La Circular de este Gobierno Civil de 7 de diciembre de 1973, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 149, del día 12, dictada de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio establecido entre la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Sindicato Nacional de la Pesca, establecía una escala de gastos de transporte para la venta de pescado por los detallistas en aquellas localidades donde no existe Mercado Central o Almacén Mayorista.

Teniendo en cuenta que desde aquella fecha se han incrementado algunos de los factores que componen dicho gasto de transporte y una vez informada por la Comisión E. de la Delegada de Precios, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, la petición formulada por la Junta Directiva de la Agrupación del Sindicato Provincial de la Pesca, se modifica aquella tarifa, que queda fijada en la cuantía siguiente:

Hasta 35 Km. de distancia, 1,00 pesetas por kilogramo.

Hasta 65 Km. de distancia, 1,50 pesetas por kilogramo.

De más de 65 Km. de distancia, 2,00 pesetas por kilogramo.

Esta modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 24 de enero de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

202

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Por don Benjamín Mínguez Amo, vecino de Valladolid y contratista de las obras de pavimentación parcial de Cevico,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 22 de enero de 1975.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

195

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.— Unión Explosivos Río Tinto, A. S.

FINALIDAD.—Modernización de la subestación transformadora de la Central de Camporredondo.

CARACTERISTICAS.— Aparellaje de 30 KV., para subestación interior.

PRESUPUESTO.—1.750.000,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

73

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 233 de 1974, a instancia de don Jesús Marirrodiga Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, avenida Casado del Alisal, número 15, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra la Entidad GADELSA, S. A., en la persona de su Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Baeza Romero, habiendo tenido como último domicilio conocido en esta capital de Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, en cuyos autos se ha acordado notificar y emplazar por medio del presente, a dicha Entidad demandada, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezca en el juicio, bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. — E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

187

#### MADRID.—NUM. 10

#### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en este día, en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad ANTRACTAS CASTELLANAS, S. A., cuya representación de la Sindicatura ostenta el Procurador señor Alonso Colino, se ha acordado sacar a la venta en pública y por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas rústicas que están situadas en Villaverde de la Peña y Respenda de la Peña (Palencia), que fueron tasadas por el Perito Agrícola don Eugenio Fernández Cebezón, en la cantidad de 1.539.205 pesetas; los edificios situados en Villaverde de la Peña (Palencia), que fueron valorados por el Aparejador don Angel Gutiérrez Barbudo, en la suma de 14.077.700 pesetas; las concesiones mineras "La Positiva", número 569, de 700 pertenencias; "Demaña o Positiva", número 708, de 21 Has., "Alfredo", número 702, de 56 hectáreas y "Precaución", número 716, de 52 Has. Todos ellos situados en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), tasados pericialmente por el Ingeniero de Minas don Antonio Ortiz Juan, en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, piso 3.º, se ha señalado el día VEINTIOCHO DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos suplidos por certificación del señor Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.



Que los postores podrán examinar en Secretaría los informes y justiprecio detallado de los bienes y concesiones mineras; la adjudicación que, en su caso, se haga, tiene el carácter de provisional, hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, debiendo comprometerse, además, el adjudicatario al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del ramo de Minas y órdenes de sus Autoridades.

Y para su publicación en el diario de más circulación de Palencia, expido y firmo el presente en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco. — E., Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).

186

## Juzgados municipales

### PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 61, de 1974, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Entidad "GRANULOS DIANA, S. A.", contra don Luciano Pérez Barrios, mayor de edad, viudo, vecino en la actualidad de Villada, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes embargados a dicho demandado que se reseñarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DOCE DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se detallan:

#### Bienes objeto de subasta

PRIMERO y UNICO.—Un tractor marca J. H. O. N. D. H. E. E. R. E., matrícula P.-7.400, valorado en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender el tractor referido para hacer pago al ejecutante de la cantidad de treinta mil ciento siete pesetas de principal y veinte mil pesetas más para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el tractor en cuestión se encuentra en poder del propio demandado don Luciano

Pérez Barrios, vecino de Villada, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Gabino Pérez.

190

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Enrique Corral Asensio, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Lantadilla, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día catorce de febrero próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por desobediencia, con el número 9-75, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente

188

## Juzgados comarcales

### BALTANAS

#### Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio de faltas número 5-75, sobre imprudencia con resultado de daños, que se sigue en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Domingos Fernández y otro, se cita a los denunciados Domingos Fernández y Felipe Gil Gómez, hoy en ignorado paradero, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, los de 4, Squau de la Liberación, Montreuil, y Habas la Plaine Bât A4 esc. 3 Porte 112, Bayona, ambos de Francia, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, a sus once y quince horas, provistos de las pruebas de que intenten valerse, al objeto de asistir al juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

191

## Administración Municipal

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1974, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días,

a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Venta de Baños 22 de enero de 1975.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

177

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1975, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 9 de marzo próximo, a las diez de la mañana, se presentarán ante esta Junta municipal de Reclutamiento, sita en la Casa Consistorial al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita

Miguel Aranceta Herrero, hijo de Miguel y Beatriz.

Ramón Hernández Barrul, hijo de Miguel y Quiteria.

Ángel Lomas París, hijo de Antonio y María Socorro.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Carrion de los Condes 20 de enero de 1975.—El Alcalde, Fernando Magide.

149

### CELADA DE ROBLECEDO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1974, adop-



tó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al límite de Cervera de Pisuerga, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Celada de Robledo 18 de enero de 1975.  
—El Alcalde (ilegible). 184

#### MELGAR DE YUSO

##### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Melgar de Yuso 21 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Azpeleta. 176

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 23 de enero de 1975.—El Alcalde, Rafael de la Torre. 189

#### TARIEGO DE CERRATO

##### EDICTO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto extraordinario en vigor.

Tariego de Cerrato 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Ignacio González. 173

#### VILLAELES DE VALDAVIA

##### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "Bostal y Albarizas", número 322, de U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Veintisiete mil trescientas sesenta pesetas, al alza.

Duración del contrato: Diez meses.

Forma de pago: En un plazo no superior a veinte días.

Garantía provisional: 4 por 100, que importa 1.094 pesetas.

Garantía definitiva: La misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, diez a trece horas y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la propia Entidad, a las diecisiete horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, que habita en ....., provincia de ....., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ....., en nombre propio (o nombre y representación de .....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ....., número ..., de fecha ..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ....., ofrece por el remate la cantidad de ..... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Villaelles de Valdavia 4 de enero de 1975.  
—El Alcalde, Esteban Santos. 34

#### VILLAMEDIANA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la reforma del alumbrado público de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villamediana 20 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 183

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma ex-

puesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato 21 de enero de 1975.  
—El Alcalde (ilegible). 18

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Durante el plazo reglamentario, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de familias incluídas en la Beneficencia municipal para el año 1975, a fin de que durante expresado plazo de tiempo pueda ser examinado por los habitantes de la localidad y reclamar de agravio, si se creen perjudicados.

Villamuriel de Cerrato 21 de enero de 1975.  
—El Alcalde (ilegible). 18

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Solicitada la devolución de las fianzas que tienen constituidas los adjudicatarios de los pastos de las eras de este Municipio del año 1974, don Saturnino Burgos Ortega y don Fausto Merino Vián, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Villovieco 16 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 16

## Anuncios particulares

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente AVISO, se pone en conocimiento del público que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, anualmente y entre 1.º de noviembre y 30 de abril, ambos inclusive, quedará suprimida la Guardería del paso a nivel comprendido en el término municipal de Alar del Rey, provincia de Palencia y que corresponde a la línea de Venta de Baños a Santander, con situación kilométrica 376/877 y denominación de servidumbre Camino de Rebolledo.

En este primer período de retinada de la guardería, ello tendrá lugar el 1.º de febrero de 1975 y, sucesivamente en 1.º de noviembre.

Este paso a nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Madrid 26 de diciembre de 1974.—El Director de la 1.ª zona. 91